

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 7 de Julio de 1916.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 1.880.

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 64.

El Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino comunica á este Gobierno de mi cargo, que D. Juan Martínez, Recaudador de los fondos que á la misma pertenecen por conciertos celebrados por los Ayuntamientos y Juntas locales de Ganaderos, ha dado principio á la recaudacion en los pueblos de esta provincia, y con el fin de que tanto dicho Recaudador como sus auxiliares cumplan su cometido, encargo á los dependientes de mi Autoridad y á los señores Alcaldes, les presten los auxilios que reclamen.

Valladolid 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

NUM. 1.876.

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras Públicas.—Expropiaciones.**

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la expropiacion forzosa de terrenos en el término municipal de Mojados, con destino al trozo 4.º de la carretera de Medina del Campo á Portillo y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados, dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 119 y fecha 27 de Mayo de 1915, y que la Comision provincial informa favorablemente sobre la ocupacion que se intenta, he acordado, por providencia de esta fecha declarar la necesidad de la ocupacion de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiacion forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificacion á fin de que hagan la designacion de perito que les represente en las operaciones del expediente, ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos

derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les representará el perito de la Administracion, según disponen los artículos 19 á 25 de la citada ley de Expropiacion forzosa.

Valladolid 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

NUM. 1.877.

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras Públicas.—Expropiaciones.**

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil, con motivo de la expropiacion forzosa de terrenos en el término municipal de Aldea de San Miguel, con destino al trozo 4.º de la carretera de Medina del Campo á Portillo, y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados, dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 120 y fecha 28 de Mayo de 1915, y que la Comision provincial informa favorablemente sobre la ocupacion que se intenta, he acordado por providencia de esta fecha declarar la necesidad de la ocupacion de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiacion forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue á

conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días, siguientes al de la oportuna notificacion, á fin de que hagan la designacion de perito que les represente en las operaciones del expediente, ó para que recurran en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les representará el perito de la Administracion, según disponen los artículos 19 á 25 de la citada Ley de Expropiacion forzosa.

Valladolid 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

NUM. 1.878.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Obras Públicas.—Expropiaciones.**

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la expropiacion forzosa de terrenos en el término municipal de Arrabal de Portillo, con destino al trozo 4.º de la carretera de Medina del Campo á Portillo, y resultando que no se han presentado reclamaciones por los interesados dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 123 y fecha 1.º de Junio de 1915, y que la Comision pro-

vincial informa favorablemente sobre la ocupacion que se intenta, he acordado, por providencia de esta fecha, declarar la necesidad de la ocupacion de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiacion forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días, siguientes al de la oportuna notificación, á fin

de que hagan la designacion de perito que les represente en las operaciones del expediente ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ellos y les representará el perito de la Administración, según disponen los artículos 19 á 25 de la citada ley de Expropiacion forzosa.

Valladolid 6 de Julio de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

Num. 1.859.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

### 9.ª Division hidrologico-forestal de la Cuenca del Duero.-Valladolid

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relacion de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, en el mes de Junio anterior.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
173	2 Junio	Agustin Blanco Arias	27	Montealegre	Organista
174	2 id.	Ruperto Fernandez	31	Rioseco	Herrero
175	2 id.	Joaquin Ferrero Llamas	49	Tudela Duero	Propietario
176	3 id.	Pedro Arranz Arranz	36	Valladolid	Jornalero
177	5 id.	Luis Salcedo San Segundo	36	Id.	Id.
178	5 id.	Leocadio Fernandez	37	Id.	Id.
179	5 id.	Maximino Buy Perez	51	Id.	Sargento Seguridad
180	6 id.	José Martin Martin	63	Tudela Duero	Labrador
181	13 id.	Fidel Fernandez de la Granja	24	Mayorga	Estudiante
182	14 id.	Lino Moro Diez	38	Valladolid	Encuadernador
183	20 id.	Juan Fernandez Valdeon	28	Rioseco	Jornalero
184	24 id.	Domingo Viloría	67	Mayorga	Chocolatero
185	26 id.	Francisco Escudero	35	Valladolid	Jornalero
186	27 id.	Saturnino Rodriguez	40	Villaviencio	Albañil
187	27 id.	Bonifacio Gonzalez	40	Valladolid	Jornalero
188	27 id.	Eloy Calderon	26	Id.	Id.
189	27 id.	Inocencio Peña Perez	22	Id.	Id.

Valladolid 5 de Julio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

Núm. 1.879.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

Acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento contratar mediante subasta el arriendo de los terrenos labrantíos que comprende el llamado «Coto de Reboñar», propiedad de la Corporacion, en cumplimiento de lo esta-

tuido por el artículo 29 del Real decreto Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se pone en conocimiento del público á fin de que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes en contra de la celebracion de esta subasta.

Valladolid 5 de Julio de 1916.

—El Alcalde, L. Stampa.

Num. 1.842.

### Ciguñuela.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados, durante el primer semestre último y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.º de Enero de 1916.—Sesion inaugural.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo Navarro, se constituyeron los señores Concejales de la eleccion de 1913, que han de continuar ejerciendo y los elegidos en el día 14 de Noviembre último, á excepcion del Concejal don Teodoro Gutierrez Manzano, que no compareció.

Examinados en el acto los expedientes de la eleccion de 1913, y las credenciales de los procedentes de la última eleccion, resultó que el Concejal D. Juan García Castaño es el de mayor número de votos obtenidos y en tal virtud, pasó á ocupar la presidencia interina.

Acto seguido se procedió á la eleccion de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del modo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la ley Municipal, resultando elegido por cinco votos el Concejal D. Juan Crespo Navarro, contra dos que obtuvo el Concejal don Teodoro Gutierrez Manzano, siendo proclamado el Sr. Crespo Navarro, recibiendo en este acto las insignias del cargo, pasando á ocupar la presidencia.

A continuacion se procedió á la eleccion de cargos, resultando elegidos: Regidor Sindico, D. Bernabé Gutierrez, Regidor Interventor, D. Nicasio Navarro Gutierrez; Regidor 1.º D. Juan García Castaño, idem 4.º D. Juan Llorente Santirso; id. 5.º D. José Zurro García y 6.º D. Teodoro Gutierrez Manzano.

Las sesiones ordinarias tendrán lugar los Viernes de cada semana y hora de las doce en primera convocatoria y en segunda convocatoria los Domingos, á la misma hora.

Extraordinaria.—En el mismo día y hora de las nueve, se reunieron en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo Navarro y asistencia de los señores Concejales.

Por el Presidente se manifestó que ésta era el dar cumplimiento

á lo que preceptúa el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, al artículo 60 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y nombramiento de Secretario habilitado para las operaciones de quintas por incompatibilidad del propietario.

Teniendo á la vista los repartimientos de la contribucion y matrícula industrial, se formó y fué aprobada por unanimidad la relacion del cuádruplo número de mayores contribuyentes á que se refiere el artículo 25.

Acordaron nombrar tres Comisiones «Presupuestos»; «Beneficencia» y «Pósitos» y de «Policía urbana y rural», resultando elegidos para la primera, D. Juan García Castaño y Don Nicasio Navarro; para la segunda D. Bernabé Gutierrez y D. Juan Llorente y para la tercera D. José Zurro y D. Teodoro Gutierrez.

A propuesta de D. Nicasio Navarro se acordó nombrar á don Isaac García Gonzales, Secretario habilitado para las operaciones de quintas.

Día 7 de Enero.—No se celebró sesion por no haberse reunido.

Día 14 de Enero.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de señores Concejales tuvo lugar la de este día, por lectura de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se propuso y quedó aprobado el arreglo y limpieza del Arroyo de la calle del mismo nombre, siendo los gastos con cargo al capítulo 6.º de gastos.

Por el Concejal D. Juan García se quejó del mal estado de los lavaderos públicos, proponiendo su arreglo, siendo los gastos con cargo al capítulo 11.º, aprobándose por unanimidad.

Por el Concejal Sr. Gutierrez que dicho arreglo debía contratarse por cantidad determinada, siendo igualmente aprobado.

Por dicho Sr. Gutierrez se manifestó que se había faltado á la ley por no haber confeccionado las cuentas del Pósito de 1914 y 1915 y municipales de 1913, 1914 y 1915, á lo que el Sr. Presidente contestó que las del Pósito no han podido confeccionarse por no haberlo sido la de años anteriores por el Sr. Delegado, y las municipales se hallan confeccionadas y pendientes de tramitacion, y las de 1915, no es obligatoria hoy su confeccion hasta que la Ley lo preceptúa.

Dada cuenta de las cuentas municipales de 1913 y 1914, se acordó por unanimidad pasen á

informe de la Comisión de Hacienda.

Día 30 de Enero.—Sesión en Junta municipal en 2.ª convocatoria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo Navarro é individuos de la Junta tuvo lugar esta en segunda convocatoria, en la Sala capitular á las tres de su tarde con objeto de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos dieciséis, cuyo proyecto fué aprobado por este en sesión del día 14 de Diciembre de 1915: importando los ingresos 5.536 pesetas y 86 céntimos y los gastos 13.243 pesetas y 62 céntimos, resultando un déficit de 7.706 pesetas y 76 céntimos; acordándose por unanimidad establecer un impuesto módico sobre el consumo de paja de todas clases y leñas durante el año actual, cuyo artículo consiente el gravamen de cincuenta céntimos de peseta por cada quintal métrico, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio.

Día 1.º de Febrero.—Sesión extraordinaria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo Navarro y asistencia de Concejales se celebró ésta por lectura de la anterior que fué aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la renuncia presentada por D. Patricio Llorente del cargo de Secretario municipal de éste Ayuntamiento, acordando este por unanimidad admitírsela, previa entrega en forma del archivo y nombrar interinamente como Secretario á D. Jesús de Cossio; que se anuncie la vacante en el «Boletín Oficial» por término de quince días para su provisión.

Día 18 de Febrero.—No se celebró por falta de asistencia.

Día 20 en segunda convocatoria.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo Navarro y asistencia de señores Concejales, se celebró esta por lectura de la anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de los «Boletines Oficiales» de esta provincia quedando enterados.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era llegado el caso de nombrar talladores para el actual reemplazo y proponía á los licenciados del Ejército Arturo Mendiluce y Andrés Arnaiz, acordándose por unanimidad su nombramiento.

También acordaron nombrar perito facultativo para el re-

conocimiento de mozos al licenciado D. Andrés Conde, Médico de Wamba.

Igualmente nombraron recaudador de los arbitrios é impuestos de este Ayuntamiento durante el año actual á D. Matías Hidalgo, con las condiciones estipuladas en el año de 1915.

Por Secretaría se dió cuenta de haber presentado el presupuesto ordinario y padrón de cédulas personales en sus respectivos Centros, para el presente año, quedando enterados.

Día 25 de Febrero y 3 de Marzo.—No se celebraron éstas.

Día 10 de Marzo.—No se celebró esta por tener lugar la extraordinaria en Junta municipal.

Día 10 de Marzo.—Extraordinaria en Junta municipal.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Crespo se reunieron, en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial los Señores de la Junta municipal á la hora designada en la papeleta de convocatoria, después de leída y aprobada que fué la anterior, el señor Presidente manifestó que la presente era el de proceder al sorteo de vocales que han de constituir la nueva Junta municipal, según los artículos 102 y 104 de la ley Municipal y hecho que fué aquel incluyendo de mayor á menor de los que pagan mayor cuota de contribución por territorial, pecuario, urbano é industrial, dió el siguiente resultado:

1.ª Categoría: Aquilino Alvarez Castaño y Remigio García Zurro; 2.ª Categoría: Luis Lopez Zurro y Aniceto García Gonzalez; Industrial Manuel Zurro Gonzalez, 3.ª categoría: José Calleja Verdejo y Toribio Sigüenza Redondo, y no habiéndose producido reclamaciones del sorteo que se acaba de verificar, la Junta acordó se haga saber á los designados por la suerte.

Días 17, 24 y 31 de Marzo.—No se celebraron estas sesiones ordinarias.

(Se concluirá.)

Núm. 1.871.

Rueda,

Recaudación.

Como plazo improrrogable durante las horas de oficina de los días 8 al 18 del actual se hallará abierta en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria de los dos primeros trimestres del repartimiento para cubrir el déficit del

presupuesto del año actual y arbitrio sobre inquilinato.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes y puedan evitarse de incurrir en recargos consiguientes.

Rueda 5 de Julio de 1916.—El Alcalde, Ramon Moro.

NUM. 1.872.

Velliza.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución que han de formarse para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Velliza 3 de Julio de 1916.—El Alcalde, Luis Castellanos.

NUM. 1.873.

Velliza.

Terminado el repartimiento de Consumos para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Velliza á 3 de Julio de 1916.—El Alcalde, Luis Castellanos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.857.

AUDIENCIA DE VITORIA.

Fernández Fuentesauco, Linos, hijo de Florentino y Baldomera, de 24 años de edad, natural de Aspariegos, partido judicial de Toro, en la provincia de Zamora, con última residencia en Valladolid, de oficio ajustador, estado soltero, sabe leer y escribir, procesado por delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria á responder de los

cargos que le resultan en dicha causa y para requerirle á fin de que manifieste si ratifica el escrito de conformidad de su Abogado defensor con la petición Fiscal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Vitoria 3 de Julio de 1916.—El Presidente, Pedro Montecarlo.—El Secretario, Santiago Rivadulla.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.862.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, de esta Ciudad, en providencia fecha de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Pablo Miralles, en nombre de D. Emilio Ordoñez Falcon, por sí y como apoderado de D.ª Margarita Falcon, ésta en concepto de heredera de D.ª Maria Combier, contra don Francisco Javier Gutierrez, sobre pago de 66.859 pesetas 20 céntimos, ha acordado se emplazase por segunda vez al D. Francisco, de paradero desconocido, para que en término de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento, que transcurrido aquel término, sin haberlo verificado, á instancia de parte, será declarado en rebeldía, y dándose por contestada la demanda, continuará el juicio su curso, notificándose en estrados los proveidos que se dicten y parando al demandado el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de segundo llamamiento y emplazamiento, al D. Francisco Javier Gutierrez, expido esta cédula visada por S. S.ª en Valladolid á 1.º de Julio de 1916.—El Secretario, Emilio Frías.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Aureliano Bragado.

175

Núm. 1.860.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Félix Blanco Gallego, natural de Salinasdel Manzano, (Cañete),

de estado soltero, profesion barbero, de 20 años de edad, hijo de Antonio y Micaela, domiciliado últimamente en Valladolid, Paseo de Zorrilla, núm. 76, procesado por hurto de un corte de traje, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad á fin de constituirse en prision en la Cárcel de este Partido, por haberse decretado así por la misma en la causa que contra el mismo se sigue, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente siendo declarado rebelde. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Valladolid 4 de Julio de 1916.

Núm. 1.861.

VALLADOLID.—PLAZA.

ÓRDULA DE CITACION.

Paulino Paredes, domiciliado últimamente en la calle Veinte Metros, M, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado para prestar declaracion en causa por estafa de metálico, instruída por repetido Juzgado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio legal consiguiente. Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza.

Valladolid 4 de Julio de 1916.

—El Secretario, P. D., Calimerio Rodriguez.

Núm. 1.865.

CALAHORRA.

REQUISITORIA.

Martin Martin, Anastasio, hijo de Emilia y Faustino, natural de Valladolid, ambulante, soltero, de 18 años, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Calahorra, para notificarle el auto de prision y demás necesario, encargándose su captura.

Calahorra 5 de Julio de 1916.

—El Juez de instruccion, Angel de Gorostidi.

Núm. 1.881.

VILLALON

Don Sixto Solís Perez, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día siete del próxi-

mo mes de Agosto á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la segunda y pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra en término municipal de Arenillos, partido judicial de Sahagún, al pago de Ambarrigas, de una fanega ó veintiuna áreas sesenta y ochocentiáreas, linda por Oriente otra de Eustasio Godos, Mediodía otra de D. Arturo Bustamente, Poniente otra de Trinidad Gonzalez y Norte de D. Tomás Martinez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en el mismo término, al pago de Manguillos, de media fanega ó doce áreas y ochenta y cuatrocentiáreas, linda por Oriente con reguera del pago, Mediodía otra de Trinidad Gonzalez, Poniente de herederos de D. Angel Torbados y Norte otra de Eustasio Godos; tasada en ciento cuarenta pesetas.

Las mencionadas fincas fueron embargadas como de la propiedad de Reinerio Martinez Gago, vecino que fué de Santervás, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en sumario que se siguió en este Juzgado en el año mil novecientos once, sobre homicidio de Gervasio Agundez Gomez, vecino que fué de Santervás.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que los títulos de propiedad se hallan sin suplir siendo en su caso de cuenta del comprador.

Villalon á seis de Julio de mil novecientos dieciseis.—Sixto Solís.—Licenciado Francisco Serra.

Juzgados municipales.

Núm. 1.863.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Zenon Sastre Miguel, de treinta y siete años de edad, casado, empleado y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de

ignorado paradero, cuyo juicio se sigue en rebeldía del mismo, se ha dictado por el Tribunal municipal de este Distrito, con fecha treinta de Junio último, la Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Zenon Sastre Miguel, como autor de una falta de amenazas, á la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, accesorias y costas, condonando la multa de cinco pesetas impuesta al Abraham Valverde en el acto de la comparecencia; y para la notificacion de esta Sentencia al denunciado mediante á ignorarse su paradero, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al señor Fiscal y á los denunciados, y en atencion á ignorarse el paradero actual del denunciado Zenon Sastre Miguel, se acordó hacerlo por medio del «Boletin Oficial» de la provincia.

Y para que así tenga lugar expido la presente para su insercion en dicho «Boletin» y la firma en Valladolid á primero de Julio de mil novecientos dieciseis.—Narciso Martin Sanz.

NUM. 1.864.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Ciriaco Rodriguez y Rodriguez, de treinta y dos años de edad, casado, cochero y vecino que fué de esta Ciudad, hoy de ignorado paradero, se ha dictado por el Tribunal municipal de este Distrito, con fecha treinta de Junio último, la Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Ciriaco Rodriguez y Rodriguez, como autor de una falta de uso de arma de fuego sin licencia, á la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, que satisfará en papel de Pagos al Estado, accesorias y costas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y para la notificacion de esta Sentencia

al denunciado y en atencion á ignorarse su domicilio ó paradero actual, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Cuya Sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al señor Fiscal y á los denunciados, y en atencion á ignorarse el paradero actual del denunciado Ciriaco Rodriguez y Rodriguez, se acordó hacerlo por medio del «Boletin Oficial» de la provincia.

Y para que así tenga lugar expido la presente para su insercion en dicho «Boletin» y la firma en Valladolid á primero de Julio de mil novecientos dieciseis.—Narciso Martin Sanz.

Núm. 1.866.

MEDINA DE RIOSECO.

EDICTO

Para hacer pago á D. Eustorio Garcia Michelena, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas treinta y cuatro pesetas y veinticinco céntimos de principal y las costas causadas y que se causen en el juicio verbal civil promovido por dicho señor contra D. Julian Rodriguez San José, de la misma vecindad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una tierra á la Fuente del Val á la izquierda del camino de Castilviejo, hace tres hectáreas, veintuna áreas y diez y ocho metros, linda al Sur la de Manuel Urquiza, Oriente la de Faustino Garrido, al Este huerta de Vicente Cuadrillero y Norte camino de Castilviejo.

El remate tendrá lugar el día quince del actual á las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que según la pericial hecha es de tres mil pesetas, y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento sobre la mesa de dicho Juzgado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Medina de Rioseco á primero de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Eugenio Garcia.—V.º B.º, El Juez municipal, José M. Pizarro.

176

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion